

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Resolución Nro.:
734/23/5000

Expediente Nro.:
2023-5140-98-000219

Montevideo, **29** de **Setiembre** de **2023**

VISTO: la Resolución N° 626/23/5000 de fecha 28 de agosto de 2023 que estableció una lista de prelación como resultado de un concurso abierto de oposición y méritos, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3230 - INSPECTOR/A DE LA INTENDENCIA, con destino al Servicio de Convivencia Departamental, Prosecretaría General, Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que se cometió error respecto del número del concurso abierto de oposición y méritos, siendo el correcto el N° 1413-E2/22;

2°.) que asimismo solicita modificar la referida resolución dado que se repiten el número de cédulas de dos postulantes de la lista de prelación, según detalle luce en obrados;

CONSIDERANDO: 1°.) que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

2°.) las facultades delegadas por Resolución N° 4246/20 de fecha 1° de diciembre de 2020, ampliadas por Resolución N° 3301/23 de fecha 10 de julio de 2023;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.-Modificar la Resolución N° 626/23/5000 de fecha 28 de agosto de 2023, estableciendo que donde dice "N° 1413-E3/22" debe decir "N° 1413-E2/22", manteniendo incambiado sus restantes términos.-

2°.- Modificar el numeral 1° de la citada resolución, estableciendo que el correcto número de cédula de la ciudadana Sra. Daiana Rodríguez Estefan es 4.718.537, manteniendo incambiado sus restantes términos.-

3°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-



Sr. Jorge MESA
Director General del Departamento de Gestión Humana y
Recursos Materiales.